MARIA VERA

GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DE EDUCACIÓN <u>DIVISIÓN JURÍDICA</u> RGL/PFF/lpc Consejo de Monumentor Nacionales Dibam.

AMPLÍA DECLARACIÓN DE MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE ZONA TÍPICA O PINTORESCA PARA EL ÁREA HISTÓRICA DE VALPARAÍSO, COMUNA Y PROVINCIA DE VALPARAÍSO, REGIÓN DE VALPARAÍSO.

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N° 05 FEB. 2008 ★ 00453

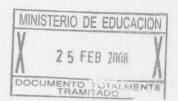
## CONSIDERANDO:

Que, es necesario ampliar el área protegida en la categoría de Zona Típica o Pintoresca del Área Histórica de Valparaíso a un sector que concentra numerosos inmuebles de valor arquitectónico y urbanístico del Barrio Puerto de Valparaíso, los que constituyen exponentes de valor local, nacional y universal.

Que, por Decreto Exento de Educación Nº 605, de 31 de agosto de 2001, fueron declarados importantes sectores del puerto de Valparaíso como Zona Típica o Pintoresca, conocidos como Área Histórica de Valparaíso, los que se señalan en el plano adjunto con los numerales 1 a 97.

Que, el Comité de Patrimonio Mundial, el año 2003, junto con nominar a una parte de la Zona Típica o Pintoresca "Área Histórica de Valparaíso" como "Sitio de Patrimonio Mundial" resolvió, además, "estimular al Estado Parte a continuar sus esfuerzos en orden a proteger la infraestructura relacionada a los usos históricos del sector portuario y de los sistemas de transporte".

Que, el área que se declara como Zona Típica corresponde a una de las zonas más antiguas de Valparaíso, que data de los primeros XVI hasta su asentamientos del siglo consolidación en el siglo XIX, constituyéndose en una zona urbana de gran riqueza históricocultural, que se extiende desde la Plaza Wheelwright por el norte y la Plaza Sotomayor por el sur, existiendo en el sector Monumentos Históricos como el edificio de la Ex -Aduana, el ascensor del cerro Artillería y el ascensor Villaseca, además, del Museo de Sitio Arqueológico Marítimo Aduanero, que resguarda las instalaciones de un antiguo almacén que data de 1876.





Que, el área que se amplía como Zona Típica es un sector que presenta una gran identidad patrimonial, con edificaciones que surgen de la adaptación de modelos que representaban las visiones más vanguardistas de su tiempo a las condiciones locales de trazado y parcelación urbana que corresponde a la zona de crecimiento obligado hacia el mar, donde surgen almacenes, bodegas, vías de circulación, tendidos de vías férreas y nuevas calles que fortalecen las comunicaciones para el destino de transporte de carga portuaria.

Que, dicha área cuenta con las calles más representativas de la realidad del Plan de Valparaíso, con manzanas longitudinales o alargadas que se fueron configurando espontáneamente, en busca de un mejor aprovechamiento del poco espacio plano disponible, situación que a su vez explica la tipología de edificio manzana, con frente a cuatro calles o pasajes; y,

## VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 17.288 de 1970; Decreto Supremo Nº 19, de 2001, del Ministerio Secreta la General de la Presidencia; Decreto Exento de Educación Nº 605, de 31 de agosto de 2001; acuerdo de sesión ordinaria de 11 de julio y sesión extraordinaria de 08 de noviembre, ambas de 2007, del Consejo de Monumentos Nacionales; Ord. Nº 0030, de 03 de enero de 2008, del Secretario del Consejo de Monumentos Nacionales; Ord. Nº 30, de Alcalde de Valparaíso, de 10 de julio de 2007; documento Ampliación Zona Típica 9, elaborado por la Oficina de Gestión Patrimonial de la I. Municipalidad de Valparaíso, de 2007; Resolución Nº 520, de 1996, de la Contraloría General de la República y en los artículos 32 Nº 6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

## **DECRETO:**

ARTÍCULO ÚNICO: Amplíase la Zona Típica o Pintoresca de Valparaíso, declarada por Decreto Exento de Educación Nº 605, de 31 de agosto de 2001, conocida como Zona Típica o Pintoresca Área Histórica de Valparaíso, al sector comprendido entre los numerales 98 al 132, señalados en el plano adjunto, que forma parte del presente decreto.

El área de ampliación protegida posee una superficie de 103.226 m<sup>2</sup>

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

YASNA PROVOSTE CAMPILLAY
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.

RODRIGO GONZÁLEZ LÓPEZ SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN (S)

Distribución: - Of. de Partes - Gab. Ministra - Gab. Subsecretario - Diario Oficial - Div. Jurídica 2 - Consejo de Monumentos Nacionales - Municipalidad de Valparaíso (Esmeralda 1051) - Of. Gestión Patrimonial (Mun. Valpo.) - Intendencia de V Región de Valparaíso (Melgarejo 669) - Direcc. Nac. Arquitectura (M.OO.PP.) Morandé 59, Stgo. 1 - Div. Desarrollo Urbano (MINVU). Alameda 924, Stgo. 1 TOTAL 12

Ing: 198-08